PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 303/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO - (AD REFERENDUM)" – ID Nº 492681

Paraguarí, 27 de octubre de 2026

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas Nº 09, de fecha 21 de octubre de 2026, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del proceso licitatorio individualizado como: **MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO - (AD REFERENDUM)" – ID Nº 492681**; y,----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"", en su Art. 34°, dispone en su inc. b), que aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a cinco mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Litación de Menor Cuantía.------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 82°. Contenido del Informe de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 2264/24, los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley Nº 7021/2022 y su Decreto Nº 2264/24.----------

QUE, en virtud a lo establecido en el Art. 71°. Acto de Apertura. Aspectos generales, del Dto. Nº 2264/24, en fecha 14 de octubre de 2026, se procedió a realizar el acto público de apertura de sobres-ofertas de las siguientes propuestas presentadas: ----------

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELEFONO	MAIL
1	**FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.**	**80078258-5**	Cap. Jow Von Sastrow Nº 492	021 - 606 039	licitaciones@freelancers.com.py
2	**JORGE RAMON ROLON CENTURION**	**2446182-2**	Villa Patricia Nº 5 - Ypane	0981 - 526 973	jor_rol@hotmail.com
3	**DIVISERV S.A.**	**80020475-1**	Olegario Víctor Andrade Nº 2546 - Asunción	021 – 613 828	licitaciones@diviserv.com

QUE, preliminarmente se procedió a la verificación dentro del Sistema de Información de Proveedores del Estado, si los oferentes se encontraban o no inhabilitados para presentar propuestas o contratar con el Estado, encontrándose que los oferentes, no se encuentran inhabilitados dentro del registro del sistema de compras públicas.----------

C.P. Lourdes Gonzalez de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Rosalinda Cuens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL * 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PARAGUARÍ * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 303 /2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO - (AD REFERENDUM)" – ID Nº 492681

QUE, se procedió a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79°. Documentos Sustanciales, del Dto. Nº 2264/24; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, advirtiéndose cuanto sigue: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL / OFERENTES	El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados.	La garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente.
FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	**CUMPLE** Verificado a fojas 01 - 03 de su oferta.	**NO CUMPLE** Verificado a fojas 04 - 06 de su oferta.	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1898306 (fojas 11 - 16 de su oferta)	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1898306 (fojas 11 - 16 de su oferta)
JORGE RAMON ROLON CENTURION	**CUMPLE** Verificado a fojas 04 – 06 de su oferta	**NO CUMPLE** Verificado a fojas 07 - 08 de su oferta	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1898335 (fojas 01 - 03 de su oferta)	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1898335 (fojas 01 - 03 de su oferta)
DIVISERV S.A.	**CUMPLE** Verificado a fojas 02 - 04 de su oferta	**CUMPLE** Póliza Nº 1508005995 La Rural (fojas 05 – 09 de su oferta)	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1898556 (fojas 11 - 14 de su oferta)	**CUMPLE** Verificado en el Registro de Proveedores Certificado Nº 1898556 (fojas 11 - 14 de su oferta)

QUE, tras la verificación de las Declaraciones Juradas presentadas por los oferentes FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. y JORGE RAMON ROLON CENTURION, llevan fecha el 14 (catorce) del mes de octubre de 2026, sin embargo, la Certificación de firma de la misma lleva fecha del 12 (doce) del mes de octubre de 2026; la Escribanía Mayor de Gobierno ha emitido a través de la CIRCULAR DNCP Nº 01/2025 que: "...las certificaciones pueden ser de la misma fecha de la del documento o de una fecha posterior no así de una fecha anterior al documento..." (Sic.). Razón por la cual las ofertas de FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A. y JORGE RAMON ROLON CENTURION quedan descalificadas por incumplir con lo establecido en las normativas vigentes. Se adjunta al presente informe las copias de las Declaraciones Juradas y las copias de las Certificaciones de firmas como evidencia.----------

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Rosalinda Cuens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL * 10ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 303/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO - (AD REFERENDUM)" – ID Nº 492681

QUE, en atención a la disposición contenida en el Art. 21 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar"; de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", se procedió a verificar en la web www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los representantes de las firmas oferentes, se hallan o no incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, el Comité de Evaluación concluyó que los representantes de las firmas oferentes, a la fecha, no se hallan incursos en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 21 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR"; de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

QUE, de conformidad a la disposición contenida en el Art. Nº 80 del Decreto Nº 2264/24, se procedió a la verificación de la Planilla de Precios presentada por las firmas oferentes, que han cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, resultando que no han presentado errores aritméticos. El Comité de Evaluación elaboró el Cuadro Comparativo de los precios ofertados que se presenta como Anexo al Informe de Evaluación de Ofertas. Así mismo, en virtud a la Res. DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022, cuyo art. 4 aprueba el criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia en los procesos regulados por la Ley Nº 7021/2022; se realizó el análisis de los precios ofertados que se presenta como Anexo al Informe de Evaluación de Ofertas, resultando que no presentan variación de precios en los rangos establecidos.----------

QUE, en virtud a lo previsto en la **Ley Nº 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY Nº 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 2°.-** que reza cuanto sigue: "*...Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional...*" (Sic.); resultando que todos los oferentes han presentado el Certificado por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia.----------

QUE, en virtud a la Res. DNCP Nº 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY Nº 7021/2022, cuyo Art. 4 "CRITERIO DE EVALUACIÓN A SER APLICADO EN EL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA", aprueba la evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección aritmética y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor por ítem, en los procesos regulados por la Ley Nº 7021/2022; se presenta como Anexo. Así también, el Comité Evaluador procedió al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **DIVISERV S.A.** verificando el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales.----------

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Rosalinda Quens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL - 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 303 /2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO - (AD REFERENDUM)" – ID Nº 492681

QUE, la Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la oferta presentada por la firma **DIVISERV S.A.,** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reservas u omisiones en virtud a lo establecido en el Art. 75. Procedimiento de Evaluación, núm. 2) Evaluación basada únicamente en precio, del Dto. Nº 2264/24. Como, asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos en los ítems correspondientes, condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art.55. Adjudicación, de la Ley Nº 7021/2022, debe concurrir al efecto de la adjudicación del Contrato; por tanto, el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó cuanto sigue: **ADJUDICAR**, **salvo mejor parecer**, a la firma **DIVISERV S.A.** con **RUC Nº 80020475-1;** el ítem 2, conforme a los precios cotizados en su oferta, y **DECLARAR DESIERTO**, el ÍTEM Nº 1 - RELOJES BIOMÉTRICOS, con sujeción a lo dispuesto en el inc. b) del Art. 56° de la Ley Nº 7021/22; "...ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ella..." (Sic) y elevamos a consideración del Consejo de Administración de la Décima Circunscripción Judicial de Paraguarí, la correspondiente propuesta de adjudicación. ----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; y en virtud a la recomendación contenida en el Informe de Evaluación de Oferta;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: ADJUDICAR, a la firma **DIVISERV S.A.** con **RUC Nº 80020475-1**, el ítem 2, conforme a los precios ofertados que se detallan en la siguiente tabla:

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Características
2	Licencia de Microsoft Office Home & Business	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	16	1.711.090	27.377.440	marca: Microsoft fabricante: Microsoft Corporation procedencia: EE.UU. nro_certificado_origen_nacional:
				Total, General:	**27.377.440**	

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL ★ 10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PODER JUDICIAL

DÉCIMA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 303/2026

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO LICITATORIO INDIVIDUALIZADO MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL - 2026 "ADQUISICIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO - (AD REFERENDUM)" – ID Nº 492681

Artículo 2º: DECLARAR DESIERTO, el **ÍTEM Nº 1 - RELOJES BIOMÉTRICOS,** con sujeción a lo dispuesto en el inc. b) del Art. 56° de la Ley Nº 7021/22; "...ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ella..." (Sic).

Artículo 3º: ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del respectivo Contrato.----------

Artículo 4º: DESIGNAR, como Administrador del Contrato al Ing. Fernando Solís, de la sección de Informática, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si la firma adjudicada incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 5º: AUTORIZAR, los pagos correspondientes de acuerdo a los documentos, siempre y cuando cumplan con las disposiciones legales y administrativas.----------

Artículo 6º: ANOTAR, y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mag. Rosana Vouga
Vicepresidente Segundo

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ